

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Fiscalización en Calidad

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

898

SANTIAGO, 29 MAR. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en el Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, y en la Resolución RA 882/28/2019, de 18 de febrero de 2019;
- 2) La resolución Exenta IP N°990, de 23 de mayo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "CALIDAD EN SALUD S.p.A.", cuyo representante legal es don Alejandro Javier Esparza Morales, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- **3)** La solicitud formulada por don **Alejandro Javier Esparza Morales,** Ingreso N° 202.344, de 21 de diciembre de 2018, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior del profesional doña **Isabel Margarita Lara Jeffs,** R.U.N.12.403.976-2, de profesión Enfermera;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

- **1°.-** Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña **Isabel Margarita Lara Jeffs** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 3) de esos mismos.
- **2°.** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º HA LUGAR a la petición de incorporación del profesional doña **Isabel Margarita** Lara Jeffs, R.U.N.12.403.976-2, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "CALIDAD EN SALUD S.p.A.", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "CALIDAD EN SALUD S.p.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral 1º precedente.

3º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"CALIDAD EN SALUD S.p.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

Entidad Acreditadora correspondiente.

- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP

- Encargado Unidad de Fiscalización en Calidad, IP

- Sra.Giovanna Maregatti Herrera

- Sra. Yasmín Méndez Espinoza.

- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP

- Abog. Camila Cabeza Vinet., IP

- Abog. Camilo Corral Guerrero., IP

- Abog. Hugo Ocampo Garcés, IP

Expediente Entidad Acreditadora

Oficina de Partes

- Archivo